



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 132-2022-MDLV

La Victoria, 05 JUL 2022

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTOS:

El Informe N° 149-2022-MDLV/UC de fecha 27 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de Desarrollo Local.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 500-2021-MDLV de fecha 05 de julio del 2021, se resolvió:

“ARTICULO PRIMERO: DESCONCENTRAR en la Gerencia Municipal la competencia de Alcaldía relacionada con el Reconocimiento de Deuda, excepto cuando el Titular de la Entidad disponga el ejercicio directo de dicha competencia; en base a los expuestos en la parte considerativa de la presente resolución (...).”

Que, mediante Informe N° 149-2022-MDLV/UC de fecha 27 de junio del 2022, la Unidad de Contabilidad remite a la Gerencia de Administración, a fin de poner de conocimiento sobre la problemática que existe al momento de atender los expedientes que son considerados como reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores, tal es el caso con la Orden de Servicio N° 0000498 Exp. 2068 donde la Resolución N° 090-2022-MDLV/GM indica que existe un compromiso, el cual no tuvo efecto por lo que tesorería nos regresa el expediente solicitando adjuntar dicho compromiso, por lo cual solicita derivar al área correspondiente a fin de que nos indique si la Resolución esta correcta o caso contrario realizar las modificaciones correspondientes.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 090-2022-MDLV/GM de fecha 27 de mayo del 2022, se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA pendiente de pago a la proveedora NÉLIDA CORONEL DE JIMÉNEZ, por el importe de S/ 800.00 soles (Ochocientos con 00/100 soles), por concepto de Alquiler de Toldos para la Jornada de Vacunación de Influenza y Neumococo para las personas Adultas Mayores, realizadas los días 28 al 30 de septiembre del 2020, y los días 01 y 03 octubre 2020; al haberse comprometido pero no devengado al cierre del ejercicio fiscal 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 045-2021-MDLV/GM de fecha 20 de agosto del 2021.

(...)

Al respecto, habiéndose procedido a revisar la Resolución N° 090-2022-MDLV/GM, se observa en el Artículo Primero de la parte resolutive que dice lo siguiente: “ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA pendiente de pago a la proveedora NÉLIDA CORONEL DE JIMÉNEZ, por el importe de S/ 800.00 soles (Ochocientos con 00/100 soles), por concepto de Alquiler de Toldos para la Jornada de Vacunación de Influenza y Neumococo para las personas Adultas Mayores, realizadas los días 28 al 30 de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

septiembre del 2020, y los días 01 y 03 octubre 2020; al haberse comprometido pero no devengado al cierre del ejercicio fiscal 2021.

(...)

Que, efectivamente, se ha detectado que dentro del *Artículo Primero* de la parte Resolutiva de la Resolución N° 090-2022-MDLV/GM, se ha cometido un error involuntario al momento de proceder a proyectar la misma, habiéndose consignado erróneamente lo siguiente: “...al haberse comprometido pero no devengado al cierre del ejercicio fiscal 2021”.

Que, mediante Informe N° 360-2022-MDLV/GAJ de fecha 06 de junio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda corregir el ARTICULO PRIMERO de la parte Resolutiva de la Resolución de Gerencia Municipal N° 090-2022-MDLV/GM de fecha 27 de mayo del 2022, en base los fundamentos expuestos en su informe.

Que, estando a las consideraciones expuestas, en mérito a las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 500-2021-MDLV, y en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de la Gerencia Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en la parte in fine del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que señala: “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 090-2022-MDLV/GM de fecha 27 de mayo del 2022, en base a lo fundamentado en la parte considerativa de la presente resolución, el cual **DICE:**

“**RECONOCER LA DEUDA** pendiente de pago a la proveedora NÉLIDA CORONEL DE JIMÉNEZ, por el importe de S/ 800.00 soles (Ochocientos con 00/100 soles), por concepto de Alquiler de Toldos para la Jornada de Vacunación de Influenza y Neumococo para las personas Adultas Mayores, realizadas los días 28 al 30 de septiembre del 2020, y los días 01 y 03 octubre 2020; al haberse comprometido pero no devengado al cierre del ejercicio fiscal 2021”.

DEBE DECIR:

“**RECONOCER LA DEUDA** pendiente de pago a la proveedora NÉLIDA CORONEL DE JIMÉNEZ, por el importe de S/ 800.00 soles (Ochocientos con 00/100 soles), por concepto de Alquiler de Toldos para la Jornada de Vacunación de Influenza y Neumococo para las personas Adultas Mayores, realizadas los días 28 al 30 de septiembre del 2020, y los días 01 y 03 de octubre de 2020; al no haberse comprometido, ni devengado al cierre del ejercicio fiscal 2021.”

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la Gerencia de Administración, a fin de poner en conocimiento el contenido de la presente resolución.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
GERENCIA MUNICIPAL

CPC. Guillermo R. Valtente Salazar
GERENTE